



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

V.A.M.N.
EXPTE. N° 200-227-2019
C/ Agregado: 1056-9702-18

DECRETO N° **1000** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes en nombre y representación de los docentes de la Escuela Primaria N° 55 "Patricias Jujeñas" de la Localidad de Pampa Blanca, en contra de la Resolución N° 12160-E-19 de fecha 20 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, los recurrentes se sienten agraviados de la Resolución N° 12160-E-19, la cual dispone rechazar el reconocimiento y pago de 40% del adicional por Zona Desfavorable, a los docentes de la Escuela Primaria N° 55 "Patricias Jujeñas", de la Localidad de Pampa Blanca.

Que, para determinar la zona de un Establecimiento Educativo, deben valorarse una serie de circunstancias que se han preestablecido en la Ley N° 3678/79 y en virtud de ello a la Escuela N° 55 "Patricias Jujeñas" se le asigna el 20% del adicional por Zona Desfavorable conforme lo dispuesto en la normativa.

Que, la Resolución N° 75-D-94 por la cual se reconocen los porcentajes por Zona Desfavorables a los Establecimientos de Nivel Medio que allí se mencionan, no alcanza a la Escuela N° 55 "Patricias Jujeñas", como pretenden los recurrentes.

Que, conforme a los términos de la Resolución recurrida y a los informes legales se desprende que no es factible acceder al pedido de asignar el 40% del adicional por Zona Desfavorable a los docentes de la Escuela N° 55 "Patricias Jujeñas", justificando dicho rechazo en la Ley N° 3678/79 la cual establece que tendrán derecho a la bonificación en un porcentaje del 20%, liquidándose efectivamente.

Que, en el Expediente N° 200-227/19 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual surge que corresponde el dictado del acto administrativo que lo rechace por improcedente.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1000

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

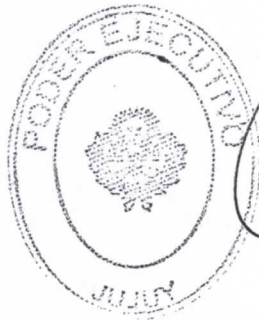
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

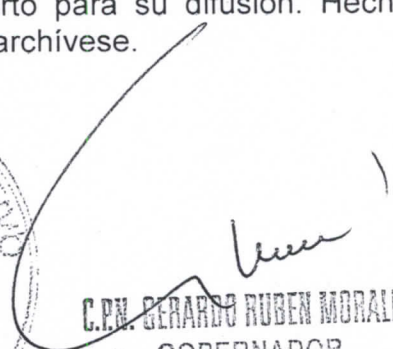
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes en nombre y representación de los docentes que se detallan en el Anexo Único del presente acto, de la Escuela Primaria N° 55 "Patricias Jujeñas" de la Localidad de Pampa Blanca, en contra de la Resolución N° 12160-E-19 de fecha 20 de mayo de 2019, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.


ISOLDA CAESINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1000

///3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

ANEXO UNICO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
01	Miriam Estela Vera	23.035.456
02	Griselda Virginia Albornoz	17.261.072
03	Patricia Elena Siales	16.885.590
04	Wilfredo Edgar Carrizo	18.416.678
05	Rosa Eugenia Rueda	21.007.766
06	Paula Emilia Zarate	18.156.495
07	Berta Rosa Farfán	21.031.897
08	Elizabeth de los Ángeles Aguirre	17.994.771
09	Regina Mamani	14.924.012
10	Blanca Liliana Corvalan	23.392.046
11	Gloria Cristina Torrez	22.461.439
12	Mirta Alcira López	24.324.669
13	Silvana Gisela Caliva	29.092.274
14	Graciela Hortensia Flores	13.421.429
15	Daniela Fabiana Velázquez	22.530.898
16	Susana Ceballos	26.377.864
17	Mirta Alejandra Navarro	20.327.896
18	Juana Viviana Copa	25.884.374
19	Cristina Raquel Tolay	17.771.469
20	Nora Liliana Correa	14.085.124
21	Marcela Liliana Olarte	22.253.243
22	Lorena Natalia Carrizo	31.036.061
23	Antonia Gladys Rioja	14.488.025
24	Alberto Jesús Zamora	14.135.914
25	Adriana del Valle Moreno	20.352.001
26	Miriam Norma Ávila	13.514.290
27	María Isabel Cuevas	17.404.355
28	Noemí Sandra Almazán	24.423.033

ISOLDA CALAÑA
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION